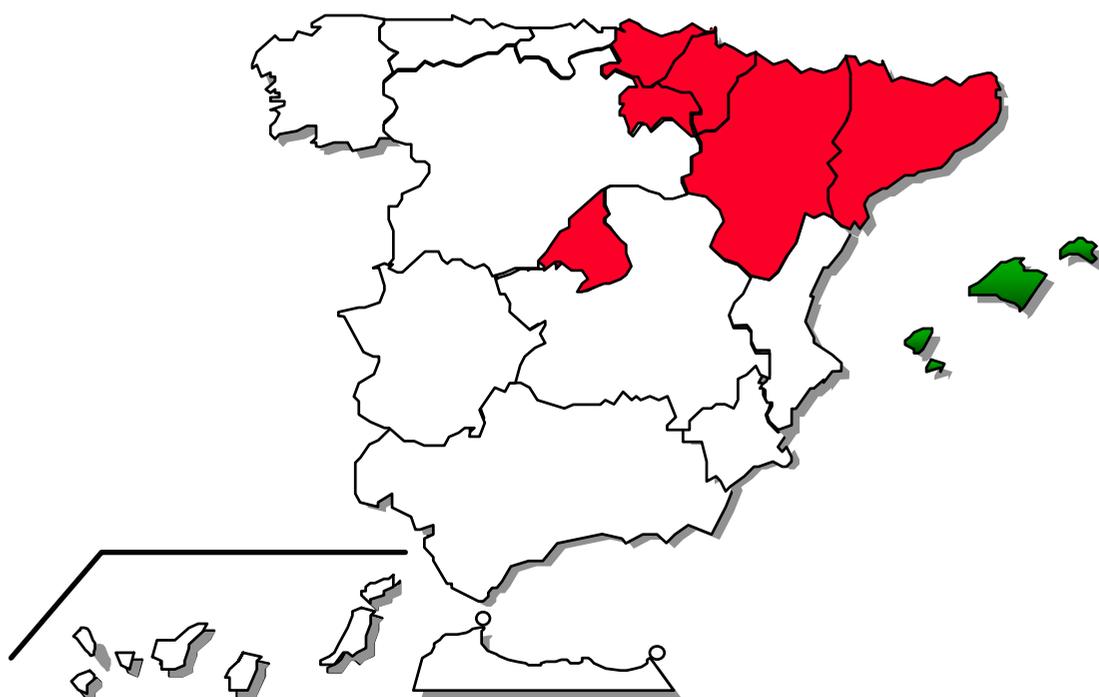


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE BALEARES 2000-2006



INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2000



Noviembre 2001

ESPAÑA

DOCUMENTO UNICO DE PROGRAMACION DE BALEARES 2000-2006

INDICE DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUALIDAD 2000

	<u>Pag.</u>
INTRODUCCIÓN.....	2
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	3
2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.	
2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas.....	4
2.2. Seguimiento de indicadores.....	41
3. EJECUCIÓN FINANCIERA	
3.1. Cuadros de ejecución financiera.....	41
3.2. Pagos realizados por la Comisión Europea.....	46
3.3. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales.....	46
4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA.....	47
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.	
5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos.....	47
5.2. Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la intervención.	49
5.3. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica.	49
5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.....	50
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.	
6.1. Normativa medioambiental.....	52
6.2. Normativa en materia de contratación pública.....	53
6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres.....	53
6.4. Reglas de competencia.....	53
6.5. Coherencia con el Programa de Desarrollo Rural.....	54
7. GRANDES PROYECTOS.....	55

Noviembre 2001

INTRODUCCIÓN

Documento Único de Programación

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Baleares.

El 26 de mayo de 2000 dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión. En los meses de junio y julio de 2000 esta propuesta fue objeto de reuniones de negociación y de intercambio de correspondencia entre la Administración española y la Comisión.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de la propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2001 por la Decisión C(2001) 229.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 186,086 millones de euros, de los cuales 95,622 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 90,464 millones a los Fondos estructurales.

El DOCUP afecta a 369.203 habitantes y la contribución comunitaria es de 84,768 millones para la zona permanente del Objetivo nº 2 (281.883 habitantes) y de 5,696 millones para la zona transitoria (87.320 habitantes).

Comité de Seguimiento y Complemento del programa

El 11 de mayo de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento de este DOCUP. En dicha reunión se aprobó el Reglamento interno del Comité y – a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios administrativos de la Comisión – el Complemento del programa.

El 15 de octubre de 2001 la Autoridad de Gestión notificó el mencionado Complemento a los servicios administrativos de la Comisión.

Informe de Ejecución de la Anualidad 2000

El presente Informe de Ejecución de las operaciones financiadas en el año 2000 con cargo al DOCUP de Baleares se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, el año 2000 se ha dedicado a la preparación y finalización del DOCUP así como a la implementación y desarrollo de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, por lo que no se han podido realizar algunas de las actuaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento mencionado.

Estas circunstancias han sido tomadas en consideración por los servicios administrativos de la Comisión, los cuales han reconocido en el Documento CDRR-01-0044-01 (de 14 de marzo de 2001) entregado a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, que los informes anuales relativos al primer año de puesta en marcha pueden ser más sucintos.

Los citados servicios administrativos han asimismo confirmado en la carta nº 510.483 (de 25 de abril de 2001) transmitida a la Autoridad de Gestión, que la información disponible en el primer año puede ser en algunos casos muy limitada, parcial, o simplemente inexistente.

La Autoridad de Gestión, con el fin de evitar dilaciones en la tramitación del Informe y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión en la mencionada carta, ha tramitado la aprobación del Informe, por parte del Comité de Seguimiento, mediante procedimiento escrito.

Este procedimiento se ha iniciado el 9 de octubre de 2001. La Autoridad de Gestión ha recibido observaciones de los servicios administrativos de la Comisión. Estas observaciones, en la medida que fueran objeto del Informe, han sido tomadas en consideración e incorporadas a la presente versión del Informe.

El 13 de noviembre de 2001 la Autoridad de Gestión ha declarado aprobado el Informe por el Comité de Seguimiento y lo ha transmitido a los servicios administrativos de la Comisión.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Baleares. Esta propuesta incluía análisis y descripciones

socioeconómicos relativos al año 1999 o, en su caso, a años anteriores. Estas informaciones, junto con otras consideraciones, permitieron establecer la propuesta de intervención mencionada.

Entre los meses de junio y septiembre de 2000, dichos análisis y descripciones fueron, por una parte, actualizados con informaciones socioeconómicas más recientes, y, por otra, completados con la incorporación de diversos indicadores socioeconómicos relativos al último año disponible.

El 19 de septiembre de 2000 se transmitió a la Comisión Europea la versión consolidada y actualizada de la propuesta de DOCUP de Baleares, que tomó por lo tanto en consideración la situación socioeconómica más reciente. Esta versión del DOCUP fue ulteriormente objeto de modificaciones, hasta la aprobación de la intervención en marzo de 2001.

En los meses finales del año 2000 no se produjeron cambios significativos en el contexto social y económico de Baleares, con respecto a las informaciones señaladas en el DOCUP. Tampoco se observaron, en el seno de las políticas de empleo y de recursos humanos, cambios importantes que pudieran afectar a la correcta realización de la intervención.

2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2.1 Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

El objeto de este Capítulo del Informe es presentar el avance material y financiero de las actuaciones incluidas en el DOCUP, clasificadas por ejes prioritarios y medidas.

El DOCUP de Baleares establece su estrategia según 6 ejes prioritarios.

Por lo que se refiere a las zonas «permanentes» [P], estos ejes incluyen 19 medidas, todas ellas cofinanciadas por él FEDER excepto la medida 3.1 que corresponde al FSE.

En cuanto a las zonas «transitorias» [T], las actuaciones se desarrollan en 4 medidas, cofinanciadas por él FEDER, que pertenecen a los ejes prioritarios 1, 2 y 5.

EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

1.1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (P y T)

1.5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (P y T)

1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas (P)

EJE 2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (P)

2.2 Gestión industrial de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (P y T)

2.4 Protección y regeneración del entorno natural (P)

EJE 3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

3.1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (P)

3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (P)

3.3. Equipamiento científico-tecnológico (P)

3.4 Transferencia y difusión tecnológica (P)

3.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (P)

3.6 Sociedad de la información (P)

EJE 4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

4.2 Ferrocarriles y metro (P)

4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (P)

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (P)

5.4 Medias de fomento y de apoyo a las iniciativas de desarrollo local (P)

5.6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (P y T)

5.9 Centros de formación profesional y Agencias de desarrollo local (P)

EJE 6. ASISTENCIA TÉCNICA

6.1 Asistencia técnica (P)

A) Medidas que han certificado gastos en el año 2000

Zona permanente

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

Medida 2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

Medida 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE).

Medida 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Zona transitoria

Medida 1.1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

B) Medidas que no han certificado gastos en el año 2000.

Zona permanente

Medida 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas.

Medida 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.

Medida 2.4. Protección y regeneración del entorno natural.

Medida 3.3 Equipamiento científico-tecnológico.

Medida 3.4 Transferencia y difusión tecnológica.

Medida 3.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

Medida 3.6 Sociedad de la información.

Medida 4.2. Ferrocarriles y metro.

Medida 4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

Medida 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.

Medida 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Medida 5.9. Centros de formación profesional y Agencias de desarrollo local.

Medida 6.1 Asistencia técnica.

Zona transitoria

Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

Medida 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.

Medida 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

A continuación se describe la ejecución o los actos relevantes que se han llevado a cabo durante el año 2000.

EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

En este eje se recogen las actuaciones destinadas a la modernización, equipamiento, promoción de las PYMES, industriales y artesanales al objeto de mejorar su competitividad y de esta forma fomentar la diversificación del tejido balear.

En este eje prioritario se distinguen dos zonas de actuación dentro del territorio del Objetivo 2: zona beneficiaria de ayuda permanente y zona beneficiaria de ayuda transitoria.

Las actuaciones previstas en la zona beneficiaria de ayuda permanente se agrupan en las siguientes medidas:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.
- 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas.

Las actuaciones previstas en la zona beneficiaria de ayuda transitoria se agrupan en las siguientes medidas:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.
- 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

Los datos que se exponen a continuación corresponden a la consolidación de todas las actuaciones desarrolladas dentro de las medidas contempladas en este Eje 1, tanto en la zona beneficiaria de la intervención permanente como dentro de la zona beneficiaria de la intervención transitoria, realizadas por la C A de BALEARES, en concreto, nos referimos a las medidas 1.1 y 1.5, puesto que no se ha realizado ninguna actuación comprendida en la medida 1.6.

Durante el año 2000 se tramitaron dentro del territorio Objetivo 2, periodo 2000-2006, un total de 863 ayudas por un importe global de 8.877.795 euros, previéndose una inversión global, suma del gasto elegible y no elegible, de 59.412.902 euros, cifrándose el gasto elegible en 53.911.166 euros, cuantificándose la inversión inducida privada en 8.408.334.354 euros.

De las 863 ayudas aprobadas se habían realmente abonado a 31 de diciembre de 2000, total o parcialmente, 545 ayudas, ello supuso para el Govern de les Illes Balears un gasto de 3.380.268 euros, si bien solo se justificaron pagos por valor de 1.067.202 euros.

En la certificación de pagos correspondiente a 31/12/2000 se certificaron pagos en la medida 1.1 por valor de 1.067.202 euros, 949.635 euros por actuaciones realizadas en la zona beneficiaria de intervención permanente y 117.567 euros por de actuaciones realizadas en la zona beneficiaria de la intervención transitoria. Dada la pequeña cuantía media de las ayudas sólo se certifican aquellas abonadas al adjudicatario final en su totalidad.

En esta certificación no se certificó ningún pago correspondiente a los gastos inherentes a la ejecución de las actuaciones realizadas en el marco de la medida 1.6. La no-certificación de pagos no presupone la no-realización de gastos.

La distribución de las ayudas por sectores de actividad y zonas beneficiarias de la intervención es la siguiente:

	<u>Nº Ayudas</u>	<u>Importe €</u>
Sector comercial	336	2.289.989

Zona permanente	273	1.780.352
Zona transitoria	63	509.637
Sector industrial.....	527	6.587.806
Zona permanente	471	6.148.268
Zona transitoria	56	439.538

La zona permanente beneficiaria de la Intervención durante el 2000 recibió un total de 744 ayudas por un importe de 7.928.620 euros y la zona transitoria un total de 119 ayudas por un importe de 949.175 euros.

MEDIDA 1.1. APOYO A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ARTESANALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

El objetivo de esta medida, tanto para la zona beneficiaria de ayuda permanente, como para la zona beneficiaria de ayuda transitoria, es consolidar, desarrollar y diversificar el tejido productivo de les Illes Balears, mejorando su nivel de competitividad y el empleo.

Dentro de esta medida se engloban las líneas de apoyo a las medianas y pequeñas empresas y microempresas, que se concretan en los siguientes tipos de ayuda:

- Ayudas al diseño.
- Ayudas a la calidad.
- Ayudas a la promoción comercial.
- Ayudas a la investigación y desarrollo tecnológico.
- Ayudas a la renovación y modernización de la estructura productiva.
- Ayudas a la creación de empresas y autoempleo.
- Ayudas al traslado a suelo industrial.
- Ayudas a microempresas.
- Ayudas al sector artesanal.

Las ayudas de apoyo a los sectores comercial, industrial, artesanal y de servicios, consisten básicamente en la concesión de subvenciones a fondo perdido para las inversiones en activos fijos que se indican a continuación: reforma y habilitación de inmuebles, equipamientos e inversiones necesarias para la prevención de riesgos laborales, y a incentivar la promoción de sus productos.

Al sector comercial se le concedieron, en el 2000, 336 ayudas por un importe total de 2.289.989 euros, de los que durante el ejercicio fueron realmente abonados 1.537.651 euros, si bien solo se justificaron pagos por valor de 497.154 euros:

425.463 euros en la zona de intervención permanente y 71.691 euros en la zona de intervención transitoria

Al sector industrial se le concedieron, durante el 2000, 296 ayudas por un importe total de 3.010.566 euros, de los que durante el ejercicio fueron realmente abonados 1.743.436 euros, si bien solo se justificaron pagos por valor de 570.048 euros, 524.172 euros en la zona permanente y 45.876 euros en la zona de intervención transitoria.

Las ayudas van dirigidas a pequeñas y medianas empresas y a microempresas, en el territorio Objetivo 2, 2000-2006, no existen grandes empresas, calculandose la inversión privada inducida por las ayudas concedidas dentro de esta medida en 43.100.652 euros:

	<u>Importe €</u>
Sector comercial	18.385.286
Zona permanente	14.956.509
Zona transitoria	3.428.777
Sector industrial.....	24.715.366
Zona permanente.....	22.200.430
Zona transitoria	2.514.936

Régimen de ayudas

Atendiendo a las sugerencias de la Comisión expresadas en el Comité de Seguimiento celebrado el 11 de mayo del 2001, se eliminan del contexto de ayudas cofinanciables las incluidas en el régimen de ayudas destinadas a las "**Actividades de fomento del sector comercial y de servicios**", también se ha procedido a eliminar como adjudicatarios finales de las ayudas a las **Entidades Locales**. Ambos puntos, entre otros quedan recogidos en la última redacción del Complemento de Programa.

En ejercicio económico 2001 ha entrado en vigor un nuevo régimen de ayudas específicas para el apoyo al sector de hornos y pastelerías tradicionales. De ello se hablará en el Informe Anual 2001.

Apoyo a empresas del sector comercial y de servicios

Este régimen de ayuda se articula mediante la Orden nº 25159 de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, de 22 de diciembre de 1999, por el cual se regula la concesión de ayudas a través de subvención directa a las pimes de los sectores comercial y de servicios, en desarrollo del decreto 29/1997, de 18 de febrero por el cual se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero.

Apoyo al sector artesanal

Este régimen de ayuda se articula mediante la Orden nº 25167 de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, de 22 de diciembre de 1999, por el cual se regula la concesión de ayudas para el sector de la artesanía, en desarrollo del decreto 29/1997, de 18 de febrero, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero.

Apoyo a empresas industriales de las Illes Balears

Este régimen de ayuda se articula mediante la Orden nº 25109 de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, de 22 de diciembre de 1999, por el cual se regula la concesión de ayudas a empresas industriales, en desarrollo del decreto 29/1997, de 18 de febrero por el cual se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero.

Ayuda a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro del sector industrial

Este régimen de ayuda se articula mediante la Orden nº 25110 de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, de 22 de diciembre de 1999, por el cual se regula la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin finalidad de lucro, en desarrollo del decreto 29/1997, de 18 de febrero por el cual se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero

MEDIDA 1.5. APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EXTERIOR.

La medida pretende contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES y de las empresas de les Illes Balears, mejorando así, su nivel de competitividad en un entorno económico global y contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de la citada Comunidad Autónoma de Baleares.

ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CA de BALEARES

En la zona permanente el tramo regional de esta medida contempla la creación de dos recintos ferials, uno en Menorca, concretamente en Mahón, y otro en Manacor,

ambos proyectos están en fase de redacción, encontrándose el proyecto de Menorca más adelantado que el de Manacor.

Asimismo se establece una línea de apoyo de ayuda para la asistencia y participación, directa o indirectamente, de las empresas de Baleares en ferias y exposiciones comerciales que se celebren en el exterior.

En la zona transitoria del tramo regional, concretamente en el municipio de Ibiza está proyectada la construcción / adecuación de un centro ferial de artesanía y productos autóctonos como medida de apoyo a la internacionalización de la artesanía y productos autóctonos, si bien al existir discrepancias sobre la coherencia de esta actuación dentro de la medida su ejecución ha quedado paralizada a la espera de la resolución de las observaciones que expusieron los representantes de la Comisión en el Comité de Seguimiento.

Atendiendo a las sugerencias de la Comisión expuestas en el Comité de Seguimiento se ha procedido a la modificación del proyecto y por tanto a una nueva redacción en el Complemento de Programa.

En caso de no llegar a una solución satisfactoria, se intentaría trasladar esta actuación al eje 5, más concretamente en la medida 5.4, en una próxima y previsible modificación del DOCUP.

Al sector industrial se le concedieron, durante el 2000, 231 ayudas por un importe total de 3.577.240 euros, de los que durante el ejercicio fueron realmente abonados 2.205.713 euros, 2.069.639 euros en la zona permanente y 136.074 euros en la zona transitoria. En la certificación a 31/12/2000 no se justificaron pagos.

Las ayudas van dirigidas a pequeñas y medianas empresas y a microempresas, en el territorio Objetivo 2, 2000-2006, no existen grandes empresas, calculándose la inversión privada inducida por las ayudas concedidas dentro de esta medida en 7.434.455 euros: 7.016.741 euros en la zona de intervención permanente y 417.714 euros en la zona beneficiaria de intervención transitoria.

Régimen de ayudas

Apoyo a empresas industriales de las Illes Balears

Este régimen de ayuda se articula mediante la Orden nº 25109 de la Consejería de Economía, Comercio e Industria, de 22 de diciembre de 1999, por el cual se regula la concesión de ayudas a empresas industriales, en desarrollo del decreto 29/1997, de 18 de febrero por el cual se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, publicada en el BOCAIB nº 4 de 8 de enero.

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ICEX EN EL 2000

En el año 2000 el ICEX, que solo interviene en la zona permanente, ha llevado a cabo varias líneas de actuación de las que han sido beneficiarias las empresas de Baleares.

1.a) La primera línea de actuación es la **ASISTENCIA A FERIAS**. Con el fin de dar a conocer la oferta española en los mercados extranjeros, fomentan la presencia de las empresas españolas – y los sectores a los que pertenecen – mediante su participación colectiva o individual en certámenes internacionales, especialmente de carácter monográfico. La participación en ferias puede ser bajo dos formas:

Pabellones Oficiales: El ICEX convoca y gestiona directamente la asistencia de empresas de uno o varios sectores organizando su participación conjunta bajo un pabellón español.

Participaciones agrupadas. Las Asociaciones Sectoriales organizan, de acuerdo a la planificación de su actividad de promoción exterior, la participación colectiva de empresas de su sector en ferias especializadas bajo una imagen publicitaria común.

En el año 2000 la cantidad certificada en esta línea ha sido de 294.808,37euros.

1.b) La segunda línea de actuación son los **CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**. También el ICEX fomenta el apoyo a las agrupaciones de Pymes de Baleares con una estrategia y promoción conjunta y objetivos similares en el exterior a través de Consorcios y Grupos de Promoción Empresarial.

Los consorcios es un programa que impulsa y apoya la agrupación de empresas para que desarrollen una actividad comercial permanente en los mercados exteriores, participando de unos objetivos similares, una estrategia de promoción común dirigida a los mismos mercados y compartiendo los costes de una actividad que individualmente les resultarían muy gravosos. Los Grupos de Promoción Empresarial tienen como finalidad la realización de actuaciones de promoción conjunta en el exterior. Aunque la duración de ambos programas es plurianual, su aprobación es anual.

En el año 2000 no se han certificado gastos en esta línea de actuación.

1.c) La tercera línea de actuación de la que son beneficiarias empresas de la Comunidad Autónoma Balear es la realización de **MISIONES COMERCIALES** al exterior. Las misiones son viajes colectivos de las Pymes de Baleares de un mismo sector o macro sector llevados a cabo a un potencial mercado objetivo para valorar las posibilidades de sus productos y dar a conocer su oferta sectorial en dicho mercado.

En el año 2000 la cantidad certificada en esta línea ha sido de 3.348,07euros.

1.d) La cuarta línea de actuación es la que contempla las **ACTUACIONES PROMOCIONALES EN EL EXTERIOR** que tiene como finalidad el apoyo a la salida a mercados exteriores de pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente.

En el año 2000 la cantidad certificada en esta línea ha sido de 77.727,97euros.

1.e) La quinta línea de actuación es el **PIPE 2000 Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**. Las Pymes de Baleares cuentan con el **Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000)** y con sus Servicios Complementarios. El PIPE 2000, apoya a las empresas Pymes que deseen iniciar su salida al exterior, ofreciéndoles asesoramiento personalizado para diseñar e implementar su estrategia de internacionalización, así como apoyo a los gastos de promoción exterior que se deriven de dicha estrategia.

Los **Servicios Complementarios** que el ICEX ofrece a las empresas de Baleares participantes en el PIPE 2000 son un conjunto de servicios adaptados a las necesidades específicas de estas empresas. En concreto abarcan servicios de cuatro tipos: **1. Generales 2. Información 3. Formación y 4. Promoción**. Las empresas se benefician de dichos servicios desde el inicio de la segunda fase del Programa, hasta la finalización del mismo. Asimismo, podrán seguir disfrutando de ellos durante los dos años de duración del Programa de Seguimiento PIPE 2000, contando con un total de cuatro años de apoyo por parte del ICEX.

En el año 2000 la cantidad certificada en esta línea ha sido de 9.429,68euros.

En el año 2000 en la Comunidad Autónoma de Baleares los compromisos totales adquiridos por el ICEX suponen el 103,1% del coste total programado y la cantidad certificada total asciende a 385.314,09 euros.

Las líneas de actuación están ejecutadas en general en más de un 50%. El resto no ha sido todavía pagado. Esto es debido principalmente a que el año 2000 es el año inicial del nuevo periodo por lo que el porcentaje de ejecución es menor. Muchos de estos compromisos pasarán a ser ejecutados en el año siguiente. Este menor porcentaje de ejecución se compensará en los años siguientes ya que se ha programado para el periodo 2000-2006 pero se seguirán efectuando pagos en el 2007 y 2008 con cargo al presupuesto de dicho período.

En referencia concreta a las líneas de actuación del ICEX descritas anteriormente existen varios motivos por los que en algunas de dichas líneas no se ha alcanzado un alto porcentaje de ejecución en la Comunidad Autónoma de Baleares. El primero es que algunos programas se aprueban anualmente lo que hace que se justifiquen los pagos en los dos años siguientes a su aprobación.

Otro de los motivos es que en el último trimestre del año se aprueban cantidades que por el propio procedimiento y por la realización de la actividad, no pueden ser justificadas en ese ejercicio.

Información y publicidad.

El ICEX para todas las líneas utiliza el mismo tipo de información y publicidad. En este sentido el ICEX cuenta con un documento de programas en el que se recoge la normativa y criterios de aplicación de cada uno de ellos. Estos programas se difunden a los beneficiarios potenciales.

En el ICEX hay una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página WEB del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Asimismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que ofrecen a las PYMES se difunde a Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

Hay que señalar que el ICEX cuando comunica a una empresa la aprobación de cualquier apoyo incluido en una medida, indica explícitamente en la carta de aprobación, que la actividad tiene el apoyo de los Fondos FEDER.

En los programas de ayuda que cuentan con material promocional específico, como lo relacionado con el PIPE 2000 o la feria EXPORTA, se incluye el logo del FEDER en un lugar destacado, junto con el del ICEX.

En la página WEB del ICEX, aparecen explicados los diferentes programas de apoyo, y en todos los recogidos en las medidas se especifica que cuenta con el apoyo del FEDE

MEDIDA 1.6. PROMOCIÓN DEL CAPITAL ORGANIZATIVO DE LAS EMPRESAS.

Dentro de esta medida solamente se prevé una tipología de actuación de apoyo a las empresas, cuyo objetivo consiste en favorecer el pretratamiento de los residuos industriales. Todo ello dentro del marco establecido por el Plan Sectorial para la Gestión de Residuos correspondiente a Mallorca, o a Menorca, o a Ibiza y Formentera.

En la actualidad se están realizando gestiones entre departamentos de la Conselleria de Economía, Comercio e Industria y de la Conselleria de Medioambiente al objeto de concretar las dotaciones financieras y las normas de ejecución de la actuación.

Régimen de ayudas

En estudio.

EJE 2. MEDIOAMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

Dentro de este eje se recogen actuaciones encaminadas a la mejora de los sistemas de captación, almacenaje y distribución del suministro de agua y, una vez hecho uso de ella su posterior depuración y reutilización. Así mismo se contemplan actuaciones dirigidas a conseguir una gestión integral y sostenible de los residuos. Otra área de actuación lo constituyen la recuperación, la regeneración y la conservación de espacios naturales.

En la zona permanente las actuaciones previstas se dirigen básicamente a la gestión del agua: abastecimiento, saneamiento y reutilización, y en menor intensidad al tratamiento de residuos y a la protección del medio natural, agrupándose en las siguientes medidas:

- 2.1.-Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.
- 2.2.-Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.
- 2.4.- Protección y regeneración del entorno natural.

En la zona transitoria las actuaciones se concentran en su totalidad en la gestión de residuos, enmarcándose en la siguiente medida:

- 2.2.- Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.

MEDIDA 2.1. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN, A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

Dentro de esta medida se agrupan todas aquellas actuaciones relacionadas con el ciclo del agua: captación, suministro y depuración.

El hecho de que los recursos hídricos de las Baleares son limitados y tener que recurrir cada vez más a la desalación del agua de mar, unido a la pertinaz sequía, a las deficientes infraestructuras de abastecimiento y suministro y al aumento de la demanda, justifican la ejecución de este tipo de actuaciones vía urgencia, todo ello dentro del plan de lucha contra la sequía.

Relación de actuaciones iniciadas en el año 2000:

- "Obres de construcció de nous pous i xarxa d'enllaç al sistema de proveïment d'aigua del nucli d'Algaida" en el municipio de Algaida.

La inversión prevista ascienda a 1.502.229,75 euros.

- "D'ampliació de la xarxa arterial en alta per l'abastimen d'aigua al nucli de Lloseta. Conexió des de l'artèria d'embassaments i Pou de Ca'n Negret al depòsit municipal. Pou complementari al pou de Ca'n Puig" en el municipio de Lloseta.

La inversión prevista ascienda a 1.071.880,54 euros.

- "Comuna perforació i equipament: IV- VII- V.2- III- VI Caimari. Biniamar perforació i equipament: I-II. Cloració depòsit existent. Varis" en el municipio de Selva.

La inversión prevista ascienda a 760.430,12 euros.

- "Execució del pou i connexió a l'artèria de impulsio. Desenvolupament i execució de pous subterranis a la zona est del terme d'Artà, per a la connexió amb el dipòsit mitjançant l'artèria d'enllaç, pendent d'execució" en el municipio de Artà.

La inversión prevista ascienda a 180.249,56 euros.

- Pou a l'a zona de Mont Blanc. Tuberia d'impulsio des del pou Mont Blanc al dipòsit d'aigua municipal de Maria de la Salut" en el municipio de Maria de la Salut.

La inversión prevista ascienda a 543.633,81 euros.

- "Projecte de Dipòsit Regulador. Projecte de pou subterrani. Projecte d'abastiment d'aigües" en el municipio de Valldemosa.

La inversión prevista ascienda a 560.449,44 euros.

- "Construcció de bassa de floculació i depòsit decantador de doble linea fins a 250m3 de capacitat. Instalació als Pous de Son Puig de depòsit regulador, bomba impulsora i tuberias d'impusio, amb conexió a la xarxa existent. Depòsit regulador d'aigua per a bombeix en confluència de la carretera PMV-1041 amb el torrent de Puigpunyent" en el municipio de Puigpunyent.

La inversión prevista ascienda a 289.584,56 euros.

Como es lógico y natural un mayor consumo de agua exige un mayor esfuerzo en saneamiento y depuración, si bien en este sentido las necesidades de las Islas Baleares estaban bastante cubiertas en el ámbito primario. Con la realización de las siguientes obras, todas ellas dentro del plan de actuación en materia de saneamiento aprobado por el Govern de les Illes Balears, se pretende mejorar el nivel de tratamiento y cubrir las necesidades derivadas de un mayor consumo:

- Edar Llubí
- Colector Crestatx Sa Pobla
- Remodelación Bombeos San Luis
- Edar es Migjorn
- Remodelación Cala Galdana
- Remodelación Ciudadela Norte
- Reforma Pretratamiento Sta. Eulalia
- Colector La Joya Santa Eulalia
- Terciario Santa Eulalia
- Terciario Can Bossa
- Tratamiento Fosas Formentera
- Centrifuga Lloseta
- Colector s'Horta Soller
- Zona Húmeda Algaida-Montuiri
- Rehabilitación Equipos San Antonio San José
- Colector San Rafael

MEDIDA 2.2. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES TRATADOS.

La gestión de los residuos contemplados en esta medida se concreta en dos tipos de actuaciones:

La construcción de centros de recuperación y recogida selectiva de residuos.
El sellado de vertederos.

Todo ello dentro del marco del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos Urbanos correspondiente a Mallorca, o a Menorca, o a Ibiza y Formentera.

Dentro de la zona permanente se tiene en mente la construcción de un centro de recuperación y recogida selectiva de residuos si bien la ubicación del mismo dependerá dentro de las directrices del Plan Director Sectorial, y de la predisposición de las administraciones locales correspondientes.

Dentro de la zona transitoria se han formalizado dos convenios de colaboración entre la Conselleria de Medioambiente y el correspondiente ayuntamiento para la ejecución de las actuaciones contempladas en el DOCUP:

Clausura y sellado del vertedero de Calvià. Planta de clasificación de residuos en Marratxi.

Sellado vertedero de Calvià:

El convenio formalizado el día 28.12.00 por la Conselleria de Medioambiente y el ayuntamiento de Calvià contempla la clausura y sellado del vertedero de Ses Barraques (Calvià). El proyecto pretende controlar los efectos ambientales y

minimizar los riesgos que para el medioambiente y la salud humana comporta el vertido de residuos en el citado foco. Así mismo indirectamente se persigue la recuperación paisajística de la zona y la reducción progresiva de los efectos negativos que sobre las aguas superficiales, subterráneas y usos del suelo tiene el vertedero.

La ejecución de la actuación está prevista que termine antes de final del 2001.

Las previsiones de financiamiento del proyecto son:

Inversión subvencionable: 1.333.951,96 euros.

Aportación Govern Illes Balears: 639.103,99 euros.

Ayuntamiento de Calvià (Calvià 2000 S.A): 692.745,80 euros.

La cofinanciación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se cifra en 534.338,30 euros, es decir el 40,06% del gasto subvencionable.

Planta de clasificación de residuos en Marratxi.(Centro de inserción medioambiental y chatarrería).

El convenio día 28.12.00 entre la Conselleria de Medioambiente y el Ayuntamiento de Marratxi contempla la creación de un centro de clasificación de residuos (deixalleria) que además de las funciones de recogida y recuperación de residuos cumplirá también las de un centro de formación y reinserción ocupacional.

La ejecución de la actuación está previsto que termine antes de final del 2003.

Las previsiones de financiamiento del proyecto son:

Inversión subvencionable: 1.222.561,41 euros.

Aportación Govern Illes Balears: 733.536,84 euros.

Ayuntamiento de Marratxi: 489.024,57 euros.

La cofinanciación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se cifra en 611.280,70 euros, es decir el 50,00 % del gasto subvencionable.

MEDIDA 2.4.- PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL.

Dentro de esta medida se prevé toda una serie de actuaciones destinadas a la preservación y regeneración de espacios naturales.

Dentro de la actuación de protección y regeneración de espacios naturales se contempla la compra o regeneración de espacios ya protegidos con la finalidad de aumentar la superficie protegida.

Así mismo se contempla la creación de instalaciones de formación ambiental, esto es, aulas medioambientales, centros de información, centros de interpretación, etc..

Otras actuaciones contempladas hacen referencia a la creación de infraestructuras para la lucha contra incendios como por ejemplo, construcción de torres de vigilancia o construcción de depósitos de agua.

Durante el 2000 se han ejecutado diversas actuaciones consistentes en la mejora de las infraestructuras contra incendios como son la construcción de torres de vigilancia y depuradoras de agua, concretamente, tres depósitos de agua (Artà, Ciudadela y Mitjorn Gran) que suponen un compromiso de 30.336'09 euros y la construcción de dos torres de vigía contra incendios (Galatzó-Puigpunyent, Son Seguí-Santa Eulalia) que supone un compromiso de 95.011'99 euros, y se iniciaron trámites para la compra la finca de unas 400 hectáreas adyacente a dos fincas ya de propiedad pública con el objetivo de crear el Parque Natural de Levante.

EJE 3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

Tal como figura en el DOCUP la ejecución de esta prioridad así como de las medidas en ella contempladas corresponden a la Administración General del Estado

MEDIDA 3.1 REFUERZO DEL POTENCIAL HUMANO EN INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (FSE)

Su objetivo fundamental es contribuir a la creación y fortalecimiento de los mecanismos de transferencia de tecnología hacia el sector productivo y la formación de los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades de I+D+I en aquellas áreas de mayor interés estratégico para cada región, así como el aumento y la preparación del personal científico y técnico.

Las actuaciones están gestionadas por la Dirección General de Universidades (antes Dirección General de Enseñanza Superior) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Investigación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ambos pertenecientes al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Durante el año 2000 los promotores de este DOCUP han ejecutado acciones por un importe de 516.790 Euros de coste total, lo que supone el 39,07 % de las previsiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.

Las actuaciones programadas para los años 2000 y 2001, a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, son responsabilidad de la Dirección General de Universidades y son tres:

- ⇒ Actuación 1. Becas de formación del profesorado universitario y del personal investigador.
- ⇒ Actuación 2. Becas postdoctorales en España y en el extranjero.
- ⇒ Actuación 3. Contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

Estas actuaciones se integran en una política global, con un amplio ámbito de actuación establecida como Acción Horizontal en el marco del Plan Nacional de I+D+I (2000-2003) y tiene como finalidad promover la formación y movilidad del personal que dedica su actividad total o parcialmente a I+D. Actuaciones de esta naturaleza contribuirán a que, en los próximos años, se produzca un sustancial incremento, no sólo cuantitativo sino también cualitativo, en los recursos humanos de que disponen las universidades, los Organismos Públicos de Investigación y las empresas, ya sea para atender la docencia universitaria, como la investigación y mejorar la transferencia al sector productivo.

Estas actuaciones aseguran la continuidad de años anteriores en las que se recogían las necesidades de planificación estratégica de las universidades y los OPIS; además, introduce nuevos factores que persiguen el fomento de la cohesión universitaria en todo el Estado, la valoración de los méritos de todos los solicitantes en un marco común y la potenciación de los programas de formación y movilidad del profesorado universitario e investigadores.

Dichas actuaciones vienen a cubrir la necesidad de mejorar la formación de los profesores universitarios e investigadores, tanto para aumentar su número y satisfacer la demanda del sector público y privado, como elevar el nivel de competencia profesional y mejorar la competitividad del sistema de ciencia y tecnología español.

Las ayudas concedidas al amparo de las actuaciones citadas lo han sido en régimen de concurrencia competitiva y cumpliendo los principios de objetividad y publicidad que se aplican en las convocatorias públicas.

Igualmente y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la cofinanciación FSE, todas las convocatorias públicas de las actuaciones llevadas a efecto, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, contienen la referencia a la cofinanciación del FSE. Para el año 2001 se ampliará la publicidad a las comunicaciones con los interesados e igualmente se incluirá en los folletos de difusión que, en su caso, puedan publicarse.

Actuación 1. Becas de formación del profesorado universitario y del personal investigador.

A. Descripción. Este programa tiene por finalidad incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de que disponen las universidades españolas para la docencia y la investigación, mediante la concesión de becas a licenciados universitarios para la realización de una tesis doctoral en cualquier área de conocimiento.

Los becarios pueden obtener beneficios complementarios que consisten en ayudas para estancias breves en España y en el extranjero y al traslado temporal de la beca a un centro extranjero, durante un periodo determinado que en general es de entre seis y doce meses. Estas ayudas pretenden reforzar la formación del becario con el trabajo en laboratorios de investigación, la consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades beneficiosas para el mejor desarrollo de la tesis doctoral para la que se concedió la beca.

B. Base normativa. La convocatoria se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Resolución de 2 de septiembre de 1999, Resolución de 3 de enero de 2000 y Resolución de 7 de noviembre de 2000.

C.- Beneficiarios:

Beneficiarios por sexo	Número	%
Mujer	9	28,12
Hombre	23	71,88
Total	32	100

Actuación 2. Becas postdoctorales en España y en el extranjero.

A. Descripción. Este programa tiene por finalidad que los Doctores que han concluido su etapa formativa de tercer ciclo, tengan la oportunidad de acceder a un período de perfeccionamiento y ampliación de conocimientos, así como posibilitar y fomentar la movilidad de los profesores ayudantes. Incluye este programa las becas MECD-Fulbright, para las que se cuenta con la colaboración de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América. Las becas se conceden para un período mínimo de doce meses y máximo de 24.

La proyección internacional de este programa se considera igualmente un factor clave, puesto que la incorporación temporal de personal a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación de excelencia contribuirá a ampliar las relaciones entre dichos centros y los españoles correspondientes y, por otra parte, la experiencia adquirida por los becarios en dichos centros permite no

sólo su enriquecimiento profesional sino también que los conocimientos adquiridos puedan ser transferidos al sistema nacional.

B. Base normativa. La convocatoria se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Resolución de 13 de julio de 1999 (para becas del año 2000), y Resolución de 11 de octubre de 2000 (para las del año 2001).

C.- Beneficiarios:

Beneficiarios por sexo	Actuación 2	%
Mujer	4	60
Hombre	2	40
Total	6	100

Actuación 3. Contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

A. Descripción. Este programa viene ejecutándose en sucesivas convocatorias desde 1992, tanto para ayudas de nueva incorporación, como para la prolongación de contratos, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 13/1996, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Desarrolla una de las actividades propias del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, mediante la concesión de ayudas para la contratación de Doctores y Tecnólogos y su incorporación a grupos de investigación en España, con el objetivo de potenciar los recursos humanos de calidad, aprovechando los conocimientos y la experiencia adquirida en España y en el extranjero de Doctores españoles.

B. Base normativa. La convocatoria se ha publicado anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo. Las últimas resoluciones publicadas son: Resolución de 14 de mayo de 1998 para la prolongación de contratos, Resolución de 20 de diciembre de 2000 para la prolongación de contratos, Resolución de 20 de diciembre de 2000 para la incorporación. La convocatoria para el año 2001 la gestiona el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

C.- Beneficiarios:

Beneficiarios por sexo	Actuación 3	%
Mujer	3	33,33

Hombre	6	66,67
Total	9	100

Tabla resumen de beneficiarios

BENEFICIARIOS TOTALES		Actuación 1	Actuación 2	Actua ción 3	%
Mujeres	16	9	4	3	34,04
Hombres	31	23	2	6	65,96
	47	32	6	9	100

En las respectivas convocatorias públicas, citadas en cada una de las actuaciones descritas aparecen señaladas las obligaciones de los receptores de las becas y ayudas, así como el seguimiento que debe efectuar el órgano gestor y las autorizaciones que debe dispensar en diferentes casos, así como el contenido final de la justificación de la ayuda.

Al término de la beca o ayuda, los beneficiarios deben presentar, en la fecha de terminación de la beca, una memoria o informe que debe contener un especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. En su caso, esta memoria o informe deberá estar firmada por el Director de la Tesis, del proyecto o del responsable del centro de acogida o destino.

El gasto ejecutado en la Comunidad de Baleares en el año 2000 en las tres actuaciones responsabilidad de la Dirección General de Universidades, que se describen en el epígrafe siguiente, ha sido de (cifras en euros): coste total subvencionable 504.169 siendo la ayuda ejecutada de 226.876, lo que supone el 97,33 % de las previsiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

La estrategia acordada entre España y la Comisión para la aplicación de los recursos del FSE en el ámbito de la I+D+I señala como máxima prioridad la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. El objetivo es aprovechar el potencial de creación de empleo en el campo de la I+D+I y fomentar el contacto de las empresas -principalmente PYMES- con el mundo de la investigación y la tecnología, básicamente mediante el intercambio de experiencias y personal.

Las actuaciones propuestas por el FSE a través del Eje y Medida se sintetizan en la formación de calidad de investigadores, técnicos y personal de apoyo (formación);

la integración del personal científico en centros de investigación y centros productivos (fomento del empleo) y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos (movilidad).

En virtud de lo establecido en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, este ha integrado gran parte de los organismos públicos de investigación y ha asumido la gestión de prácticamente todas las acciones de I + D que se llevan a cabo por la Administración General del Estado. Estas normas de estructura orgánica se aprobaron a mitad del ejercicio presupuestario, debido a esta circunstancia los presupuestos que han dado cobertura a las actuaciones de la Dirección General de Investigación figuran bajo la rúbrica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el procedimiento seguido es el siguiente:

Las actuaciones gestionadas en el año 2000 por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, ya que no tenían presupuesto propio, fueron realizadas al amparo del convenio suscrito entre los Secretarios de Estado de Política Científica y Tecnológica y el Secretario de Estado de Universidades y Educación, en el cual se encomendaba al Director General de Investigación la gestión y las propuestas de gasto de las acciones a realizar, teniendo que ser ratificadas por el Director General de Universidades y fiscalizadas por el Interventor Delegado del Ministerio de Educación.

Por consiguiente las propuestas de adjudicación de las acciones las firmaba el Director General de Investigación con el V ° B ° del Director General de Universidades y las fiscalizaba el Interventor Delegado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aunque ya eran competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología.”

En el año 2000, las únicas actuaciones desarrolladas directamente por el nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología, como se ha indicado, soportadas por crédito del Ministerio de Educación y Ciencia, han sido las siguientes:

- Formación

- Becas predoctorales en empresas (FPE)

Esta actuación se concreta en la concesión de becas de formación predoctoral dirigidas a titulados superiores universitarios, para realizar una tesis doctoral en cualquier área de conocimiento contemplada en el Plan Nacional I+D+I, en el marco de una empresa o centro tecnológico, que tengan concedido un proyecto PROFIT o un proyecto consorciado del PN I+D+I.

La beca (de convocatoria abierta) tiene una duración que cubre inicialmente el período comprendido entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre del mismo

año de concesión, existiendo la posibilidad de ampliarla por un nuevo período de un año o fracción, hasta completar un máximo de 48 meses.

Existe la posibilidad de realizar estancias temporales tanto en territorio nacional como en el extranjero, en un departamento de la propia empresa, siempre que se justifique la necesidad de esta estancia y no se supere un máximo de seis meses en el conjunto del período de disfrute.

En el año 2000 se financiaron 1 becario de las antiguas becas de formación dentro de las acciones de movilidad de investigadores y tecnólogos (Acciones M.I.T.) y Ayudas al Intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación (O.P.I.S) que actualmente se engloban en esta modalidad denominada becas FPE, estas becas corresponden todas a prórrogas pues no se convocaron durante el año 2000. El porcentaje de mujeres en esta modalidad en las Regiones Objetivo 2 es de un 55% aproximadamente.

Nº de personas beneficiadas: 1

- Fomento del empleo

- Ayudas de incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos (Acción IDE)

Esta actuación pretende fomentar la innovación en empresas españolas mediante la incorporación a las mismas de personal altamente cualificado, cuya misión principal consiste en iniciar en la empresa un proceso innovador, reforzar una línea innovadora ya existente o impulsar la creación de nuevas actividades innovadoras. Para conseguir este objetivo, mediante la acción IDE se conceden ayudas para la contratación temporal por parte de empresas de doctores de reciente graduación, doctores que, en un futuro, podrían llegar a incorporarse a tales empresas con carácter estable.

La acción IDE consiste en otorgar una ayuda a empresas y centros tecnológicos que, cumpliendo los requisitos exigidos, contraten a doctores por el periodo mínimo de un año y los asignen a tareas innovadoras acordes con su preparación y titulación. La ayuda es por un máximo de dos años.

La subvención se concede por un máximo de dos años y se realizan cuatro pagos, dos de ellos de dos y un millón de pesetas respectivamente en el primer año y otros dos pagos en el segundo año de un millón y de medio millón respectivamente.

En el año 2000 el número de subvenciones concedidas fue de 1 en total correspondiente al contrato de una doctora, esta distribución de la Ayuda IDE en razón del sexo corresponde al 100%. Respecto a la dimensión de las empresas el 50% aproximadamente de las subvenciones se ha concedido a PYMES.

Por último, el Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene previsto la modificación de algunas modalidades y la creación de nuevas actuaciones para el año 2001, en la cofinanciación de algunas de ellas participarán el FSE y las propias empresas, estas acciones son:

- Ayudas para la incorporación de técnicos de apoyo a instalaciones científico-técnicas españolas, medianas y grandes.
- Ampliación de la Acción IDE a tecnólogos y centros de investigación

La participación de distintos organismos gestores realizando acciones destinadas a los mismos tipos de beneficiarios y muy relacionados entre sí, provoca la puesta en marcha de mecanismos adecuados de coordinación para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos y la complementariedad de las actuaciones. Esta coordinación podría instrumentarse a través de un grupo de trabajo formado por estos organismos gestores y dirigido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Investigación.

Nº de personas beneficiadas: 1

Nº de mujeres doctoras beneficiadas: 1

Nº de empresas beneficiarias: 1

Nº de PYMES beneficiadas: 1

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología muestran una diferencia significativa entre lo previsto y lo gastado pero se solventará en los años sucesivos incrementando el gasto y asegurando la absorción de las ayudas asignadas a la Dirección General de Investigación.

En el año 2001 está previsto que el gasto total sea mucho mayor que en el año 2000 tanto en las acciones IDE ya existentes que se ampliarán, dirigiéndose también a tecnólogos y en las que podrán participar no-solo empresas sino también centros tecnológicos. En cuanto a las becas de postgrado para realización del doctorado (FPE y FPI) se está estudiando la posibilidad de hacer una única convocatoria y de financiar la realización del doctorado asociado a un proyecto pudiéndose hacer tanto en un centro público como en una empresa. Se potenciarán otras acciones existentes como las becas de especialización en organismos internacionales (OOII) y otras nuevas como los contratos de técnicos de apoyo.

También con el fin de corregir el retraso del año 2000, se adelantará la fecha de las convocatorias y se iniciarán nuevos programas. No obstante parece necesaria una redistribución de los recursos entre acciones en los años posteriores dado el retraso en el inicio de algunas de ellas, también se hace necesario potenciar las modalidades de intervenciones que tienen como objetivo la transferencia al sector productivo, aunque es conveniente hacer notar la dificultad de garantizar el cumplimiento del

porcentaje del 85% de los recursos orientados a la transferencia tecnológica, debido a la poca tradición de participación de las empresas españolas en este tipo de acciones y por otro lado a la preferencia de los investigadores por los centros públicos de investigación.

En cuanto al gasto realizado por la D G. de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, todo en acciones con transferencia tecnológica al sector productivo, es de: coste total subvencionable 12.621, siendo la ayuda ejecutada de 5.680, lo que supone el 2,23 % de las previsiones.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En el año 2.000, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas, debido a la fecha de aprobación del DOCUP.

COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Dado los objetivos que se plantean en las actuaciones ejecutadas puede concluirse en que se han respetado las políticas comunitarias y especialmente la normativa comunitaria en materia de información, publicidad y concurrencia competitiva.

De manera especial las actuaciones han incidido en la “política comunitaria sobre igualdad de oportunidades”, que se ven reflejadas en los datos de participación de la mujer en el conjunto de las actuaciones señaladas al comprobarse que su participación supera el 34,04 %, lo que refleja que se ha asegurado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido cabe insistir en que las convocatorias amparan la participación de la mujer. Así, en el caso del cumplimiento del requisito de la fecha máxima de obtención del título universitario que le permite solicitar la beca o la ayuda, se amplía por motivos de la atención y cuidado de hijos menores de cinco años el periodo de obtención del título e igualmente, durante el periodo de disfrute de la beca, se contemplan las interrupciones de la beca o ayuda por motivos de maternidad hasta un periodo máximo de cuatro meses, periodo que será recuperable, y la percepción del setenta y cinco por ciento de la dotación de la beca o ayuda durante el periodo de baja por maternidad.

También las actuaciones de formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores universitarios e investigadores, cumplen un papel importante en las políticas de reforzar la cohesión interregional, favoreciendo la estrategia del empleo y el acceso al mercado de trabajo a regiones caracterizadas por fuertes desequilibrios en el sistema de ciencia y tecnología, en las que debe reforzarse el desarrollo de recursos humanos en todas las áreas científicas y, especialmente, aquellas que mayor transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Finalmente y aunque las ayudas o becas no son ayudas directas a las empresas, los objetivos de las actuaciones llevadas a cabo convergen con la política de empleo del Tratado de Amsterdam, de forma que deben considerarse como integradas en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, en tanto que las actividades de formación llevadas a cabo mejoran la cualificación profesional como factor clave para elevar la competitividad y la productividad.

MEDIDA 3.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

La unidad encargada de la gestión de este programa en el Instituto de Salud Carlos III es la Subdirección General de Investigación Sanitaria, a través del Fondo de Investigación Sanitaria, con la colaboración de la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión Económica para la gestión de pagos.:

La duración de los proyectos es de 2 y 3 años. Con su aprobación se le abona la primera anualidad, mientras que las siguientes anualidades se pagan una vez se demuestre que se avanza en la consecución de los objetivos establecidos.

La concesión de la cofinanciación pública para proyectos de I+D en Baleares en la anualidad del año 2000 ha venido regulada por las Ordenes de 29 de mayo de 1997 (BOE de 4 de junio), Orden de 26 de mayo de 1998 (BOE de 3 de junio) y de 20 de abril de 1999 (BOE de 7 de mayo), del Ministerio de Sanidad y Consumo. En dichas Ordenes se especifican de forma precisa todas las condiciones de la convocatoria. Así, durante el año 2000 se procedió a financiar las terceras anualidades de los proyectos de investigación aprobados por la Orden de 29 de mayo de 1997, las segundas anualidades de la Orden de 26 de mayo de 1998 y las primeras anualidades de la Orden de 20 de abril de 1999.

Al no conocerse la participación de este organismo en el DOCUP de Baleares en el momento de las convocatorias no se pudo reseñar la participación del FEDER. No obstante, dicha circunstancia se subsanó mediante la comunicación personalizada a todas las entidades preceptoras(tanto a sus Gerentes, Directores, Vicerrectores de Investigación, como a los Investigadores Principales responsables de la ejecución de los proyectos) de la cofinanciación de los proyectos activos en el año 2000 por recursos procedentes del FEDER, en regiones objetivo 2.

En cuanto a los proyectos concedidos y vigentes en el año 2000 en zonas elegibles de Baleares han sido 6 por los que se ha certificado un importe de pago total de 110.868,71 euros, de los cuales 2 proyectos de investigación corresponden a la segunda anualidad de los proyectos regulados por la Orden de 3 de junio de 1998, por un valor total para ese año de 3.768,35 euros y el resto, 4 proyectos de investigación corresponden a la primera anualidad de los proyectos de investigación regulados por la Orden de 20 de abril de 1999, por un valor total para ese año de

107.100,36 euros. La inversión para los tres años, de esta última convocatoria (proyectos que se inician en el año 2000), ha sido de 315.934,03 euros.

La ayuda concedida supone el 13,4% de la dotación financiera asignada al Instituto de Salud Carlos III en la medida 3.2 para periodo 2000-2006. La mayor parte de las ayudas son para la realización de proyectos de investigación coordinados desde las Unidades de Investigación de La Facultad de Ciencias y desde el área de salud de Menorca.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA

La Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología participa en el DOCUP de Baleares dentro del Eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), en las medidas 3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico; 3.4 Transferencia y difusión tecnológica y 3.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

Las actuaciones que se han llevado a cabo en Baleares y han recibido subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología durante el año 2000 han sido cuatro, las cuales se incluyen en la **medida 3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico**.

La ayuda directa total concedida ha sido de 109.384,20 euros, para una inversión total (incluye la inversión pública más la privada financiable o no financiable) de 719.711,99 euros y una inversión subvencionable de 503.648,14 euros. La citada ayuda ha sido abonada en su totalidad

En el siguiente cuadro se puede ver el número de proyectos y la subvención total concedida por áreas tecnológicas y sectoriales, así como la inversión subvencionable y la inversión total asociada.

Cuadro 1: nº de proyectos y subvención concedida, inversión subvencionable e inversión total por áreas tecnológicas y sectoriales en el año 2000.

ÁREAS TECNOLÓGI CAS Y SECTORIALE S	Nº PROYE CTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	INVERSIÓN SUBVENCION ABLE	INVERSIÓN TOTAL
--	---------------------	-------------------------	---------------------------------	--------------------

Biomedicina	1	60.101,21	399.673,05	610.327,79
Medio Ambiente	1	18.030,36	40.868,82	40.868,82
Apoyo a Centros Tecnológicos	2	31.252,63	63.106,27	68.515,38
TOTAL	4	109.384,20	503.648,14	719.711,99

Unidad: euros

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Las acciones incluidas dentro de esta medida no han recibido cofinanciación durante el año 2000, lo cual se hará a lo largo del año 2001.

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)

Los Programas de Investigación Agraria y Alimentaria.

Los proyectos de investigación del área agraria y alimentaria suelen tener una duración entre tres y cuatro anualidades y un coste medio de 15.000 euros por anualidad. Los proyectos se someten a convocatoria pública y su aprobación global se realiza previa evaluación científico – técnica por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

La asignación de las dotaciones económicas para cada anualidad, está sujeta a la presentación por parte del equipo investigador de una Memoria científico – técnica

anual, justificativa de los trabajos realizados y de los resultados alcanzados, que debe ser conforme al Plan de trabajos aprobado para el proyecto. La aprobación financiera se realiza mediante Resoluciones de la Presidencia del INIA, específicas para cada anualidad y proyecto, que suelen agruparse, por economía administrativa, según Comunidades Autónomas u Organismos de Investigación.

Los nuevos programas iniciados por el INIA en el año 2000, de acuerdo con el nuevo Plan Nacional de I+D 2000 – 2003, son:

- *Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias*, dividido en dos acciones estratégicas:

1. Recursos y Tecnologías Agrarias. (Proyectos identificados como SC)
2. Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario. (Proyectos identificados como RF, RZ, y RM)

Este Programa recoge y agrupa las líneas de investigación agraria y alimentaria que venían realizándose por el INIA con cargo a los fondos de investigación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en virtud de los Reales Decretos de transferencias de competencias en materia de Investigación agraria que establece las normas de coordinación en la materia. Esta coordinación supone que la presentación de proyectos, por los diferentes grupos de investigación, a cada convocatoria, debe realizarse a través del Órgano responsable de la Investigación agraria de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra enclavado el Centro de investigación al que pertenecen.

La selección de los proyectos a aprobar se realiza por la Comisión coordinadora de la Investigación agraria, en la que están representadas las Comunidades Autónomas, junto con el INIA, en razón del interés y oportunidad de cada propuesta, de entre aquellos que han recibido la evaluación científico – técnica favorable.

- *Programa Nacional de Alimentación*, que atribuye al INIA la gestión, entre otras dos, de la Acción estratégica siguiente, en la que participa Baleares:

1. Nuevas especies y tecnologías en acuicultura. (Proyectos identificados como ACU)
2. Control de la calidad y la seguridad de los alimentos. (Proyectos identificados como CAL)
3. Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos. (Proyectos identificados como VIN)

Convocatorias.-

Las convocatorias de Proyectos de Investigación a iniciar en el año 2000, en las que participa Baleares, se realizaron en las fechas siguientes:

- Acción Estratégica Recursos y Tecnologías Agrarias: *Resolución de la Presidencia del INIA de 23 de Marzo de 2000.*

Por parte de Baleares se presentaron 4 nuevos proyectos y se aprobaron 2

- Acciones Estratégicas del Programa Nacional de Alimentación: *Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.*

1. Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos: Por parte de Baleares se presentó 1 nuevo proyecto que fue aprobado.

La convocatoria de esta Área Estratégica está abierta a la participación de Empresas, con una financiación máxima del 25%, que puede llegar al 35% si se trata de Pequeña y Mediana Empresa (PYME: que emplee menos de 250 trabajadores, no supere 40 millones de euros de volumen de negocio o un balance general no superior a 27 millones de euros y no esté participada en un 25% o más de su capital u de derecho de voto por grandes empresas.)

Todos los proyectos fueron evaluados en sus aspectos científico – técnicos por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Los proyectos evaluados favorablemente por la ANEP se sometieron a puntuación en razón de interés y oportunidad por Ponencias ad-hoc, según programas, y finalmente aprobadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Ejecución:

En el Eje 3, Medida 2, se ha incluido 1 proyecto de investigación con un coste de 12.452,97 euros, que pertenece al 2001.

Corresponde al siguiente programa:

Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos: 1 proyecto

MEDIDA 3.3. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Durante el año 2000, el Instituto de Salud Carlos III no realizó pagos en esta medida, al no haberse convocado las ayudas para infraestructuras científicas y haberse comprometido todo el presupuesto existente en proyectos de investigación. Se tiene previsto que en el mes de octubre de este año se publique en el Boletín Oficial del Estado una convocatoria de ayudas de infraestructuras científicas con destino a Instituciones en el ámbito del Sistema Nacional de Salud cofinanciadas por el FEDER.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Así, en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de equipamiento, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (curricula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

El 21 de diciembre tuvo lugar la decisión de la Comisión de Selección que resolvió las propuestas relativas a equipamiento científico, siendo notificados los resultados en el propio mes de diciembre a los destinatarios.

En el campo que cubre esta medida se concedieron 5 proyectos por un importe de 2.928.130,97 euros que fueron destinados a la Universidad de Islas Baleares y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de esa Comunidad Autónoma. Este importe corresponde a obligaciones financieras pendientes de pago.

El total de las solicitudes ascendió a 6.328.657,45 euros, lo cual supone que se ha concedido el 46,26 % del importe solicitado.

MEDIDA 3.4. TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Las acciones que se integran en esta medida todavía no se han puesto en marcha, lo cual se hará a lo largo del año 2001. La reducida dotación financiera de esta medida permitirá su ejecución en los plazos establecidos.

MEDIDA 3.5. CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Así, en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de

construcción/ampliación de centros, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (currícula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

La resolución de la Comisión de Selección se produjo el 30 de enero de 2001, por lo que la información acerca de estas concesiones no se incluye en el informe del año 2000.

MEDIDA 3.6. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Así, en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de redes de comunicación, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (currícula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

El 21 de diciembre tuvo lugar la decisión de la Comisión de Selección que resolvió las propuestas relativas a redes, siendo notificados los resultados en el propio mes de diciembre a los destinatarios.

En esta medida se han concedido 2 actuaciones por un importe de 1.848.713,23 euros, que fueron destinados a la Universidad de Islas Baleares y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de esa Comunidad Autónoma.

El total de las solicitudes ascendió a 5.094.779,60 euros, lo cual supone que se ha concedido el 36,28 % del importe solicitado.

EJE 4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA

El objeto de esta medida es la mejora de la infraestructura ferroviaria de la Isla por un lado, y potenciar el ahorro energético y el uso de energías renovables.

Las actuaciones a realizar dentro de esta prioridad se encuadran en dos medidas:

4.2 ferrocarriles y metro.

4.7 ayudas a la eficiencia y ahorro energético.

Ambas a desarrollar en la zona beneficiaria de ayuda permanente.

MEDIDA 4.2 FERROCARRILES Y METRO

El objeto de esta medida es la mejora de la infraestructura ferroviaria de Mallorca. El único tipo de actuación previsto consiste en la construcción y remodelación de estaciones y apeaderos, pretendiendo con ello:

- Mejorar la accesibilidad y vertebración del territorio.
- Incrementar la capacidad de movilidad de la población.
- Reducción de los tiempos de viaje.
- Reducción de la congestión del transporte por carretera.
- Impulsar la competitividad del sistema productivo.
- Mejora de la calidad de vida de la población.
- Potenciar un medio de transporte con menores perjuicios medioambientales.

El número de estaciones y apeaderos a construir o remodelar es superior al que figura al nivel de eje debido a que por motivos de operatividad, eficacia y prestación de servicios se ha decidido que era más conveniente la construcción y/o acondicionamiento de un mayor número de estaciones o apeaderos en vez de la realización de grandes obras.

Con ello se posibilita el uso del servicio ferroviario a un mayor número de personas, potenciando el uso del servicio colectivo con los efectos beneficiosos que ello supone en cuanto a congestión de la red viaria y en la contaminación medioambiental.

Durante el año 2000 se están ejecutando o están en fase de adjudicación de acuerdo con el Plan de reimplantación de la infraestructura ferroviaria actuaciones en el eje Palma-Inca y en el eje Inca-La Puebla así como en Llubí, Mancor y Artá. Las mencionadas actuaciones se concretan en construcción y/o acondicionamiento de estaciones y apeaderos.

MEDIDA 4.7 AYUDAS A LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

En esta medida se persigue el uso más racionado de los recursos disponibles y la mejora de la calidad medioambiental a través del uso de energías limpias y renovables.

Dentro de esta medida se contemplan, entre otras dos actuaciones consistentes en la instalación de una planta de energía fotovoltaica en María de la Salud y la mejora de la eficacia energética en centros públicos sustituyendo las fuentes de energías tradicionales por energías renovables.

Planta de energía fotovoltaica María de la Salud

La actuación consistente en la construcción de la planta de energía fotovoltaica de María de la Salud va a permitir que la EDAR de Sineu, Petra, María de la Salud y Ariany sea independiente desde el punto de vista energético y además que funcione con energía renovable.

Los estudios correspondientes a su ejecución ya han terminado y estando el proyecto en fase de adjudicación y se espera que las obras se inicien en breve. El presupuesto estimado se cifra en unos 200 millones de pesetas y el gasto cofinanciable en 186.206.896 pesetas.

Las actuaciones encaminadas a la mejora de la eficacia energética en centros públicos se espera que empiecen a ejecutarse en el 2001 y por regla general las fuentes de energía renovable será principalmente la fotovoltaica y en segundo término la eólica, en el año 2000 solamente se ha iniciado la instalación de placas fotovoltaicas en el I.E.S. Pau Casesnoves de Inca, que supone un compromiso del 28.497'24 euros y en el Hospital Juan March de Buñola que supone un compromiso de 83.770'53 euros.

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

En este eje se contemplan todas aquellas actuaciones tendentes a modernizar y dotar de las infraestructuras necesarias a los municipios, incrementando así su actividad económica y la creación de empleo, contemplándose cinco tipos de medidas que se distribuyen entre las zonas beneficiarias de la siguiente forma:

Zona permanente

- 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- 5.4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
- 5.6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- 5.9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.

Zona transitoria

5.6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Las medidas enmarcadas en este eje son las que sufren un mayor retraso. Durante el 2000 no se ha iniciado ninguna actuación en las medidas 5.4, 5.6 y 5.9 que no sea la redacción de proyectos.

MEDIDA 5.1. REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ZONAS URBANAS

El objetivo de esta medida es rehabilitar y equipar las áreas urbanas como medio de incrementar la calidad de vida de la población residente en ellos. Por otro lado de acuerdo con la política de transporte del Govern Balear la mejora del equipamiento urbano de las áreas próximas a las estaciones de ferrocarril se enmarca dentro de una estrategia global más amplia, convirtiéndose en complementaria de la potenciación del ferrocarril.

Dentro de esta medida se contemplan entre otros los siguientes tipos de actuaciones:

- Creación de zonas verdes.
- Construcción de zonas peatonales y carriles bici.
- Instalación de mobiliario urbano.
- Señalización vial.
- Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- Reposición de pavimentos.

Durante el 2000 se han adjudicado actuaciones consistentes en la realización de obras de rehabilitación y equipamiento de zonas adyacentes a las estaciones ferroviarias en las estaciones de Lloseta, Inca, La Puebla, Llubí, Muro, Manacor y Artá. Iniciándose en el 2000 las obras en las estaciones Lloseta, Inca y La Puebla.

MEDIDA 5.4. FOMENTO Y APOYO A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL

Dentro de esta medida se prevé las siguientes actuaciones:

Reforma del antiguo cuartel Es Mercadal en Recinto ferial de agricultura y artesanía.

El objeto de esta operación es la habilitación y equipamiento de este recinto para su uso como centro ferial. Las actuaciones financiadas dentro de esta operación son:

Rehabilitación del edificio principal: se trata de restaurar las fachadas y rehabilitar los espacios interiores.

Puesta en marcha del recinto: se trata de realizar aquellas obras de trabajos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del recinto (instalación eléctrica, iluminación, mobiliario, exteriores, etc..).

La elección del edificio donde se realiza esta actuación viene determinada por su localización en el centro geométrico de la isla de Menorca y por su fácil accesibilidad.

Durante el 2000 no se ha iniciado su ejecución, únicamente se inició la redacción del correspondiente proyecto.

Creación de una red de mercados artesanos en Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Durante el año 2000 no se ha realizado ninguna actuación en este sentido, si bien para el año 2001 existe una orden del Consejero de Economía, Comercio e Industria convocando a las entidades locales a presentar proyectos sobre este tipo de actuaciones

MEDIDA 5.6. CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL.

Dentro de esta medida, en la zona permanente se contemplan tres actuaciones concretas y una de carácter general:

- El museo textil de Sóller.
- El museo de Formentera.
- El museo de Alaró.
- Actuaciones encaminadas a la conservación del patrimonio histórico-artístico de les Illes Balears.

En el año 2000 los tres primeros están en fase de redacción del proyecto, y en cuanto a las actuaciones de carácter genéricas dada la aprobación tardía del DOCUP no se ha ejecutado ninguna ni adquirido ningún compromiso.

Si las tres primeras actuaciones no presentan impedimentos en su ejecución, no será necesario acudir a más actuaciones puesto que el plan financiero se verá más que cumplido en la zona permanente.

En la zona beneficiaria de ayuda transitoria solo se contemplan actuaciones de conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural que por fuerza tendrán que realizarse en los cuatro municipios constitutivos de la zona transitoria. De momento las posibles actuaciones a desarrollar están en fase de estudio.

MEDIDA 5.9. CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Dentro de esta medida se contemplan actuaciones de construcción, renovación y equipamiento de centros de formación, con el objeto de potenciar opciones generadoras de empleo distintas de las del sector turístico.

Durante el año 2000, por motivos tardíos de aprobación del DOCUP no se ha tomado ningún compromiso de gasto.

EJE 6. ASISTENCIA TÉCNICA

Al contemplar esta prioridad una sola medida la 6.1, sirva la presente descripción también como descripción de la medida a efectos de no incurrir en duplicidades.

En este eje se recogen todas aquellas actuaciones que conllevan a optimizar la eficiencia de la Intervención, en concreto las actuaciones contempladas hacen referencia a:

- Acciones relativas a la gestión y seguimiento.
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad.
- Realización de estudios.
- Realización de auditorias y controles.
- Acciones de coordinación.
- Equipamiento informático.
- Trabajos técnicos de la red de autoridades medioambientales.

Durante el 2000 se han contratado los siguientes estudios:

Análisis del gasto público local en Baleares en la zona Objetivo 2.

Complementación de la base de datos para la elaboración de estudios medioambientales.

Confección de una base de datos a escala municipal.

Elaboración de un indicador sintético de actividad.

Análisis y diagnóstico ambiental del modelo de desarrollo económico de las Islas Baleares.

Estimación del valor añadido bruto en el ámbito municipal.

Dentro de las actividades de divulgación además de las correspondientes reuniones con las entidades integrantes del Comité de Seguimiento, con las administraciones locales, se recopiló y publicó un compendio de la normativa de Fondos Estructurales y de Cohesión.

Por otra parte, se ha asistido a todas las convocatorias realizadas por la Autoridad de Gestión y Pagos, así como a las de la Red de Autoridades Medioambientales. Así

mismo se han efectuado visitas de carácter técnico y coordinador a la Comisión en Bruselas.

Por tanto, ha habido gasto en esta medida durante el año 2000 solo para la Comunidad Autónoma de Baleares aunque aún no se ha certificado.

2.2. Seguimiento de indicadores

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 la información correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1 Cuadros de ejecución financiera



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del DOCUP correspondiente: BB

Título: BALEARES

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	10.308.402,00	1.452.515,91	14,09		
Medida 1.1	6.522.620,00	1.067.201,82	16,36		161(16,36%)
Medida 1.5	3.431.974,00	385.314,09	11,23		163(11,23%)
Medida 1.6	353.808,00				
Eje Prioritario nº 2	2.965.470,00	1.474.255,99	49,71		
Medida 2.1	1.771.848,00	1.474.255,99	83,20		345(83,2%)
Medida 2.2	839.814,00				
Medida 2.4	353.808,00				
Eje Prioritario nº 3	7.128.484,00	737.042,91	10,34		
Medida 3.1	1.322.600,00	516.790,00	39,07		24(39,07%)
Medida 3.2	2.879.388,00	220.252,91	7,65		18(3,8%), 181(3,85%)
Medida 3.3	1.101.858,00				
Medida 3.4	430.466,00				
Medida 3.5	789.890,00				
Medida 3.6	604.282,00				
Eje Prioritario nº 4	1.996.395,00				
Medida 4.2	1.480.283,00				
Medida 4.7	516.112,00				
Eje Prioritario nº 5	5.026.786,00				
Medida 5.1	1.336.608,00				
Medida 5.4	1.485.432,00				
Medida 5.6	1.530.826,00				
Medida 5.9	673.920,00				
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	443.664,00				
Asistencia Técnica FSE					
Asistencia Técnica FEOGA					
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	26.546.601,00	3.147.024,81	11,85		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	1.322.600,00	516.790,00	39,07		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del DOCUP correspondiente: BB

Título: BALEARES

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje prioritario/Ayuda transitoria					
Eje prioritario nº 1	10.308.402,00	1.452.515,91	14,09		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	1.979.876,00	117.566,84	5,94		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.328.526,00	1.334.949,07	16,03		
Eje prioritario nº 2	2.965.470,00	1.474.255,99	49,71		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	671.334,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.294.136,00	1.474.255,99	64,26		
Eje prioritario nº 3	7.128.484,00	737.042,91	10,34		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.128.484,00	737.042,91	10,34		
Eje prioritario nº 4	1.996.395,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.996.395,00				
Eje prioritario nº 5	5.026.786,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	685.618,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.341.168,00				
Asistencia Técnica	443.664,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	443.664,00				
TOTAL	27.869.201,00	3.663.814,81	13,15		

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	66.080.002,00	1.452.515,91	2,20		
Medida 1.1	40.420.002,00	1.067.201,82	2,64		161(2,64%)
Medida 1.5	23.140.000,00	385.314,09	1,67		163(1,67%)
Medida 1.6	2.520.000,00				
Eje Prioritario nº 2	18.631.238,00	1.474.255,99	7,91		
Medida 2.1	12.620.000,00	1.474.255,99	11,68		345(11,68%)
Medida 2.2	3.491.238,00				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del DOCUP correspondiente: BB

Título: BALEARES

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Medida 2.4	2.520.000,00				
Eje Prioritario nº 3	50.735.818,00	737.042,91	1,45		
Medida 3.1	9.418.194,00	516.790,00	5,49		24(5,49%)
Medida 3.2	20.473.624,00	220.252,91	1,08		18(0,53%), 181(0,54%)
Medida 3.3	7.848.000,00				
Medida 3.4	3.066.000,00				
Medida 3.5	5.626.000,00				
Medida 3.6	4.304.000,00				
Eje Prioritario nº 4	14.219.334,00				
Medida 4.2	10.543.334,00				
Medida 4.7	3.676.000,00				
Eje Prioritario nº 5	33.259.998,00				
Medida 5.1	9.520.000,00				
Medida 5.4	10.580.000,00				
Medida 5.6	8.359.998,00				
Medida 5.9	4.800.000,00				
Asistencia técnica					
Asistencia Técnica FEDER	3.160.000,00				
Asistencia Técnica FSE					
Asistencia Técnica FEOGA					
Asistencia Técnica IFOP					
Total					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	176.668.196,00	3.147.024,81	1,78		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	9.418.194,00	516.790,00	5,49		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA					
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP					
Eje prioritario/Ayuda transitoria					
Eje prioritario nº 1	66.080.002,00	1.452.515,91	2,20		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	6.760.002,00	117.566,84	1,74		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	59.320.000,00	1.334.949,07	2,25		
Eje prioritario nº 2	18.631.238,00	1.474.255,99	7,91		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	2.291.238,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.340.000,00	1.474.255,99	9,02		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del DOCUP correspondiente: BB

Título: BALEARES

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 3	50.735.818,00	737.042,91	1,45		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	50.735.818,00	737.042,91	1,45		
Eje prioritario nº 4	14.219.334,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	14.219.334,00				
Eje prioritario nº 5	33.259.998,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	2.339.998,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	30.920.000,00				
Asistencia Técnica	3.160.000,00				
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00				
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.160.000,00				
TOTAL	186.086.390,00	3.663.814,81	1,97		

En los cuadros financieros se observa que durante el año 2000 solo se ha certificado gastos en los Ejes 1, (medida 1.1, y 1.5) Eje 2 (medida 2.1) y Eje 3 (medida 3.1 y 3.2) del DOCUP alcanzándose un gasto del 13,15 % del previsto para la anualidad 2000.

Teniendo en cuenta que el DOCUP no estaba aprobado a finales de año, se considera una ejecución suficiente, y se espera que a lo largo del año 2001 y futuros se incrementará el porcentaje de gasto certificado de forma significativa, por lo que no se ha tomado ninguna medida para corregir el desfase entre anualidad prevista y anualidad ejecutada.

Con respecto a los ámbitos de intervención a los que hace referencia el cuadro 10, Eje 3, Medida 3.2. aparece el ámbito 18 en los pagos asociados a los proyectos competencia de la D.G. de Política Tecnológica del Mº de Ciencia y Tecnología. Este ámbito no era el que figuraba en el cuadro 6 del Complemento de Programa aprobado por el Comité de Seguimiento, en el que figuraba el ámbito 181. Sin embargo, a la luz de la información de ejecución ahora disponible, se considera que el ámbito 18 es más correcto, pues recoge con mayor exactitud que el 181 la tipología de proyectos incluidos en esta medida, en función de los distintos destinatarios últimos de las ayudas..

La tramitación aún no definitiva del Complemento de Programa comporta que las certificaciones de pagos se refieran única y exclusivamente a aquellos gastos y a aquellos beneficiarios a los que no se puso objeción alguna, por lo que parte de los compromisos realmente pagados no son objeto de certificación, especialmente en las medidas 1.1 y 1.5. Ello implica que los pagos efectuados a 31 de diciembre del 2000 no coinciden con la certificación de pagos.

Creemos que con ello se cumple con la norma de prudencia financiera. Una vez aclarados todos los puntos de discrepancia con la Comisión se procederá o no a su certificación.

Dadas las circunstancias que se han dado en la aprobación del DOCUP, la ejecución de los ejes prioritarios del mismo durante el 2000 ofrece algunas diferencias, si bien el grado de compromisos adquiridos nos permitirá cumplir con la programación propuesta, y ello a pesar del ritmo en las actuaciones enmarcadas en el eje 5, en concreto en aquellas en que la participación de la administración local es importante.

3.2.-Pagos realizados por la Comisión Europea

Como consecuencia de la aprobación del DOCUP en fecha 15 de febrero de 2001, no ha habido pagos de la Comisión europea durante el año 2000 ni por FEDER ni por FSE.

3.3.-Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales

Al no haberse recibido pagos por parte de la Comisión europea, no han podido realizarse los correspondientes por la Autoridad Pagadora a los beneficiarios finales durante el año 2000 ni por FEDER ni por FSE.

4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA

Como se ha comentado en el punto 2.2 del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

5.DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA ACTUACIÓN.

5.1 Sistemas de seguimiento, control financiero, evaluación y procedimiento de recogida de datos.

El DOCUP de Baleares fue aprobado el 15 de febrero 2001, por lo que determinadas informaciones relativas a este Capítulo del Informe de ejecución de la Anualidad 2000 tienen forzosamente un alcance muy limitado.

Acciones de seguimiento

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del DOCUP de Baleares.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones a los organismos gestores y se ha elaborado una Guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento (CE) nº 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

En el año 2000 el Comité de Seguimiento no ha adoptado ninguna disposición, ya que su reunión de constitución se ha celebrado el 11 de mayo de 2001.

Acciones de control financiero

En el año 2000 no se ha realizado ninguna actuación de control, en el sentido de lo dispuesto en los Reglamentos (CE) n° 1260/1999 y n° 438/2001.

Acciones de evaluación

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, han sido realizadas. Sus conclusiones están incluidas en el Capítulo 5 del DOCUP y en el Capítulo 2 del Complemento del programa y se han tomado en consideración en la formulación de dichos DOCUP y Complemento.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a realizar más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

Procedimiento de recogida de datos

El Capítulo 11 del DOCUP y el Capítulo 8 del Complemento del programa describen el contenido y las modalidades de aplicación del sistema informático “Fondos 2000” implantado por la Autoridad de Gestión, relativo al procedimiento de recogida y transmisión de los datos correspondientes a este DOCUP.

En el año 2000, en la aplicación “Fondos 2000” (a la que están conectados todos los organismos gestores que participan en el DOCUP y que contiene la programación financiera de cada organismo así como la previsión de indicadores de cada medida) se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación.

En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento (CE) n° 438//2001.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el citado Anexo IV, se cumplimentan también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses, etc.)
- N° de ayuda

De acuerdo con lo especificado en la Guía enviada a todos los organismos participantes, dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) deben tener en sus bases de datos la información complementaria relativa a cada proyecto (informaciones generales, contenido, localización, referencia y contabilización de cada pago, indicadores de seguimiento, efectos del proyecto sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, etc.).

Este sistema informático agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, da de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados por el mismo e imprime un modelo de certificación. Este certificado, una vez firmado por el Responsable del organismo gestor y por el Responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago. Una vez efectuadas las comprobaciones necesarias, dicha Autoridad valida el certificado e incluye los correspondientes datos en una Declaración de Gastos, que se transmite a la Comisión. El sistema permite a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema garantiza además la pista de auditoria, al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento (CE) nº 438/2001. La Autoridad de Pago dispone de toda la información detallada en el apartado 5 del citado Anexo I, por medida y eje prioritario: lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos.

En el año 2000, los siguientes organismos han procedido a la introducción de datos en el sistema "Fondos 2000": C A de Baleares, ICEX, FSE, Dirección General de Política Tecnológica e Instituto de Salud Carlos III.

5.2. Resumen de los principales problemas

No se han detectado en los trámites previos a la elaboración de este informe más que las dificultades propias de la puesta en marcha de los sistemas elegidos y la adecuación de los instrumentos informáticos diseñados especialmente para la gestión y seguimiento del DOCUP, tanto en el ámbito de la Autoridad de Gestión, el Ministerio de Hacienda, como en el organismo intermedio, Dirección General de Economía, responsable de la gestión y seguimiento del tramo regional de la intervención.

La aprobación del DOCUP en febrero de 2001 ha provocado retrasos en la ejecución de las medidas propuestas, así como una tardía definición de aspectos como la selección definitiva de indicadores relativos a las medidas que se incluyeron en el Complemento de Programa que aún está en tramitación.

Las dificultades derivadas de la puesta en marcha de un DOCUP tan complejo como resulta el de Baleares por el elevado número de beneficiarios finales se ha resuelto en el marco de la cooperación entre las diversas administraciones participantes, mediante los mismos procedimientos desarrollados para la planificación y programación.

5.3. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 1.580.000 euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc... y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

Con cargo a la asistencia técnica, se llevan a cabo las tareas de seguimiento, de evaluación, las actividades de información y publicidad y estudios relacionados con las actuaciones cofinanciadas en el conjunto del territorio.

En el año 2000 se han realizado todas aquellas acciones necesarias para la puesta en marcha del Programa Operativo:

Se han realizado estudios y completado bases de datos.

Se ha asistido a cuantas reuniones ha convocado la Autoridad de Gestión.

Además de mantener un contacto permanente con los órganos ejecutores de la intervención, se han organizado reuniones informativas, dirigidas tanto a los beneficiarios finales como al público en general.

Se ha participado activamente en las actividades de la Red de Autoridades Ambientales, colaborando para una mejor integración de los principios de desarrollo sostenible.

Se han creado los circuitos necesarios para la gestión eficaz de la Intervención y dotado de medios materiales adecuados al departamento encargado de ello.

Esta medida ha originado pagos durante el año 2000 pero aún no se han certificado.

5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de las Illes Balears se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.

- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Las acciones a llevar a cabo se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

5.4.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se ha pretendido dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se ha prestado especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional

Las actividades desarrolladas en esta fase son las siguientes:

- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través del DOCUP cuya difusión se ha considerado de especial interés.
- En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y las ayudas públicas a empresas, la información, se difunde a través de los siguientes medios:
 - Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la C.A de las Illes Balears).
 - A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
 - Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc.) dirigirse para obtener información.
 - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

5.4.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP, aunque dado el grado de ejecución del mismo a 31 de diciembre del 2000, no ha sido posible la realización de las acciones previstas.

6.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecutan a través del DOCUP han respetado, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, pública, competencia, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, la autoridad de gestión del DOCUP, como responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, verifica el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En ese sentido comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y soluciones a los mismos.

6.1. Normativa en materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales han sido coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Por su parte, la política medioambiental de las Illes Balears se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, establece las normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales en las Illes Balears.

Por otra parte, la adopción de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva Hábitats), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 27,7% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats,

tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

Las acciones referentes a abastecimiento y saneamiento están enmarcadas en los respectivos planes de actuación aprobados por el Govern de les Illes Balears.

Las acciones relativas a residuos están contempladas en los Planes Directores Sectoriales de Gestión de Residuos de les Illes Balears.

En consecuencia, se hace notar que la autoridad autonómica medioambiental está incluida en el Comité de seguimiento del DOCUP como miembro permanente y que también participa en la Red de Autoridades ambientales.

6.2. Normativa en materia de contratación pública

Todas las actuaciones que se han ejecutado con cargo al DOCUP y que han requerido de la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se han realizado de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública, y con la normativa propia de la Comunidad Autónoma Illes Balears en la materia.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de realización del DOCUP del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de las Illes Balears.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas y para el seguimiento del DOCUP se ha establecido que el Instituto Balear de la Mujer forme parte del Comité de seguimiento y, además, como miembro permanente del mismo.

6.4. Reglas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP, se han ajustado a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han sido aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87

y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, debe notificarse a la Comisión y no puede aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se han realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “*minimis*”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de *minimis* y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

El Decreto 29/1997 (N 308/97), de 18 de febrero, establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears. Los regímenes de ayuda otorgados por el Gobierno de las Illes Balears e incluidos en el Complemento del Programa son el desarrollo de este Decreto. Sin embargo, no todas las actuaciones previstas en el Decreto 29/1997 han sido incluidas en el DOCUP de las Illes Balears.

Las ayudas a las empresas han respetado los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no sobrepasa el 15 % del coste total subvencionable. excepto en el caso de en pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10 % del coste total subvencionable.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Administración del Gobierno de las Illes Balears, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

6.5. Coherencia con el Programa de Desarrollo Rural

Entre la Consejería de Agricultura y Pesca (gestora del FEOGA) y la Consejería de Economía, Comercio e Industria se realizan reuniones periódicas de coordinación de Fondos estructurales. Además, la Dirección General de Economía integrada dentro de esta última Consejería ha sido designada como organismo intermedio de

los demás organismos de la Comunidad Autónoma que gestionan Fondos estructurales.

Ello comporta la vigilancia de posibles solapamientos de ayudas concedidas por los correspondientes órganos ejecutores.

7.-GRANDES PROYECTOS

En el DOCUP de Baleares 2000-2006 no se han identificado grandes proyectos durante el año 2000.